



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 936-2016 – MDY - GM

Puerto Callao, 26 SET. 2016

**VISTOS:** RESOLUCION DE GERENCIA N° 348-2016-MDY-GM, de fecha 31 de marzo del 2016 N° 113-2016-MDY, INFORME N° 258 -2016-MDY-GM-OAF-ULCP, de fecha 21 de Setiembre del 2016, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 348-2016-MDY-GM, de fecha 31 de marzo del 2016, se resuelve en su Artículo Primero conformar el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección del Concurso Público para la contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Móviles para la Recolección y Traslado de Residuos Sólidos de la Jurisdicción del Distrito de Yarínacocha; integrado por los servidores que en ella se detalló; sin embargo a la fecha se efectuaron cambios de servidores, culminación de contrato, razón por la es preciso realizar la reconfirmación;

Que, mediante INFORME N° 258 -2016 - MDY-GM-OAF-ULCP, de fecha 21 de Setiembre del 2016, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la reconfirmación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Móviles para la Recolección y Traslado de Residuos Sólidos de la Jurisdicción del Distrito de Yarínacocha;

Que, el Artículo N° 22 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo establece en su segundo párrafo la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 23 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo establece en su tercer párrafo, El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente; asimismo en su penúltimo párrafo establece: "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado", en el presente caso el presidente titular, segundo miembro titular y el suplente ya no se encuentran laborando en el órgano de las Contrataciones y como jefe del área usuaria;

Que, al amparo de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY-ALC, de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al **ECO. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA**, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo N°20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Móviles para la Recolección y Traslado de Residuos Sólidos de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha; integrado por los funcionarios y/o servidores siguientes:

#### TITULARES

CPCC. ERLIN VASQUEZ SERRUCHE	PRESIDENTE TITULAR
LIC. ADM. MARCOS FERNÁNDEZ ALEGRÍA	MIEMBRO TITULAR
BACH. ING. FREDDY MARTIN PANDURO RUIZ	MIEMBRO TITULAR

#### SUPLENTES

SRA. KELLY MORAN ARIRAMA	PRESIDENTE SUPLENTE
CPCC. MANUEL ROJAS RODRIGUEZ	MIEMBRO SUPLENTE
LIC. ADM. LUIS ERNESTO LOPEZ OJEDA	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO** - Establecer que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, Reglamento y sus Principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO**.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes de Comité Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA  
GERENTE MUNICIPAL